



300.53
EXP No. 003/2015 Permiso.

AUTO No.

17 ABR 2015

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 18 de Diciembre del 2014, a la señora **NATALIA GUTIERREZ GARRIDO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.734.385 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S. – TRANSCEM, identificada con NIT No. 800071488-6., presento ante CARSUCRE la solicitud de Revisión y Evaluación del Plan de Contingencia para el Transporte de mercancías peligrosas no radioactivas de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S. – TRANSCEM, en Jurisdicción del Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora **NATALIA GUTIERREZ GARRIDO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.734.385 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S. – TRANSCEM, identificada con NIT No. 800071488-6., encaminada a obtener la solicitud de Revisión y Evaluación del Plan de Contingencia para el Transporte de mercancías peligrosas no radioactivas de la sociedad TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S. – TRANSCEM, dentro de la Jurisdicción de CARSUCRE.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.



CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

0749

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

17 ABR 2015


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Antonio Gómez